Nota DNC N° 6426 /2021
Asunción, 19 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390543
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CD N° 01/2021 "Servicio de provisión de firmas digitales"
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Alto Paraná - Corte Suprema de Justicia - Corte Suprema de Justicia - Poder Judicial
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. **REITERACIÓN**: En relación a los antecedentes de estimación de costos, la convocante no ha adjuntado los documentos respaldatorios de forma completa, y el dictamen remitido refiere haber obtenido los precios de dos fuentes (contratos adjudicados y el presupuesto de una empresa), sin embargo, no se ajusta a la normativa vigente, por los siguientes puntos:
   - Conforme al cuadro comparativo de ofertas, observamos el precio 1 (tres contratos de procesos licitatorios), sin remitir el documento respaldatorio, Solicitamos remitir cada contrato de los procesos licitatorios, resaltando el bien adjudicado y el precio referencial de cada uno de los mismos, que debería de coincidir con el precio utilizado en el cuadro respectivo.
   - Conforme al cuadro comparativo de ofertas, no se ha realizado la combinación de tres precios de cada ítem, se visualiza solo dos precios, el mismo no corresponde, la normativa señala: *Numeral 1 Anexo: Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)